



Primero de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00419-00

En la demanda especial de fuero sindical, promovida por COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL JEANS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL contra DIEGO FERNANDO ROLDAN ARBELAEZ, CARLOS ANDRES ACOSTA GOMEZ, LUZ AMPARO ORREGO AREIZA, MONICA MARIA CHICA ZAPATA, CARLOS MARIO CUARTAS VALENCIA, LUISA YULIANA VILLA CANO, MARIA HELENA HURTADO SANCHEZ, JHONATAN ANDRES BAYONA RODRIGUEZ, MONICA MARIA RUIZ ZAPATA, JOSE ARLEY BUSTAMANTE CUARTAS, LILIANA JANETH FLOREZ BEDOYA Y ARISTIDES TUBERQUIA DURANGO, el apoderado judicial de la parte actora allegó memorial con el cual pretende acreditar la realización del trámite de notificación personal a cada uno de los demandados; sin embargo, se observa que el certificado de notificación electrónica lo emitió Litigio Virtual, como prestadora de dicho servicio, pero al revisar el listado de empresas de servicios postales registradas ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para prestar tal servicio, se percata el despacho que dicha empresa no hace parte del mismo, por lo que no puede tenerse como válida dicha notificación.

No obstante, teniendo en cuenta que en el anterior escrito se encuentra como archivo adjunto el auto admisorio de la demanda y que con el correo con el cual se hizo la remisión a esta dependencia judicial se efectuó el envío de manera simultánea a cada uno de los demandados, así como a la asociación sindical vinculada, se entenderá surtida en legal forma la diligencia de notificación personal.

Por consiguiente, se fija fecha para realizar AUDIENCIA PÚBLICA, el día DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

Se insta a las partes a allegar antes de la fecha de audiencia indicada la respuesta a la demanda con el fin de efectuar su estudio en forma oportuna y evitar la dilación en la culminación del trámite del proceso.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/20555456>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Finalmente se requiere a los apoderados judiciales de ambas partes para que garanticen su conectividad, la de sus representados y demás intervinientes que deban comparecer a la diligencia, así como la disposición de tiempo y condiciones apropiadas para tal propósito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 017 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 02 de febrero de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b672933d93194cbb1038c530621f42df815a00eb8ee8d3bffd307c35bc322ff**

Documento generado en 01/02/2024 09:12:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>